

Para : **YEHUDI NATALIO CHIRINOS BERROCAL**
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO,
PRESUPUESTO Y COOPERACION INSTITUCIONAL

Asunto : REMISIÓN DEL DIAGNOSTICO DE BRECHAS, CONFORME
ESTABLECE EL ANEXO N°06 DE LA DIRECTIVA GENERAL DEL
SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACION MULTIANUAL Y GESTION
DE INVERSIONES.

Referencia : a). PROVEIDO 000841-2024-MDCH/OPMII (15JUL2024)
b). DIRECTIVA N°001-2019-EF/63.01

Fecha : Chorrillos, 05 de agosto de 2024

Por medio de la presente me dirijo a usted para saludarlo y en cumplimiento de las funciones y competencias de esta Oficina, a través del presente remito el diagnostico de brechas de infraestructura y/o servicios públicos 2026 – 2028 del Distrito de Chorrillos e informar lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

Mediante Decreto Legislativo 1252, crean el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país.

A través de Directiva N° 001-2019-EF/63.011 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, establecen disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del Ciclo de Inversión.

Mediante el Anexo N° 6: establecen los plazos para la fase de Programación Multianual de Inversiones (Periodo 2026-2028) de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

II. BASE LEGAL

- ✓ Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- ✓ Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- ✓ Decreto Legislativo N° 1252 y modificatoria, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (INVIERTE.PE), el TUO ha sido aprobado mediante el Decreto Supremo N° 242-2018-EF.
- ✓ Decreto Supremo N° 074-2023-EF, que modifica el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, aprobado por Decreto Supremo N° 284-2018-EF.
- ✓ Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 y modificatorias, que aprueba la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones

- ✓ Ordenanza N° 480-2024 MDCH, Ordenanza Municipal que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Chorrillos

III. ANÁLISIS

Conforme establece el numeral 12.2 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), elaboró el diagnóstico de la situación de las brechas de infraestructura o de acceso de servicios dentro del ámbito de nuestra competencia y circunscripción territorial. Para tal efecto, la Oficina de Programación Multianual (OPMI), coordinó con las Unidad Formuladora (UF) y Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI), así como con los órganos de la entidad que generen o sistematicen datos administrativos o, según los instrumentos metodológicos establecidos por la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones (DGPMI).

En ese sentido el diagnóstico de brechas elaborado y adjunto al presente, es el análisis que se realizó para determinar la situación de las brechas de infraestructura o de acceso a servicios en un determinado ámbito geográfico del Distrito de Chorrillos y a la vez; se elaboró utilizando los indicadores de brechas aprobados por los Sectores de acuerdo a lo establecido en el artículo 11 de la Directiva, en concordancia los planes estratégicos institucionales y la información disponible del inventario de los activos a cargo de los Sectores.

Asimismo, fue elaborado con la orientación contenida en el instructivo para la elaboración del diagnóstico de brechas utilizando, entre otros, los indicadores de brechas aprobados y publicados por cada Sector y alcances realizados por la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones (DGPMI) del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF)

IV. CONCLUSIONES

- ❖ El Diagnóstico de Brechas de Infraestructura y/o acceso a servicios públicos 2026-2028 del Distrito de Chorrillos, contiene los requisitos mínimos establecidos por la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones (DGPMI) del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) y normas vigentes en materia de inversión pública, tales como; a) Caracterización del territorio b) Identificación de los servicios públicos de nuestra competencia c) Recopilación de los indicadores de brechas por servicio público d) Análisis de la evolución del Cierre de Brechas e) Contextualización de los indicadores de brechas a nivel territorial, entre otros.
- ❖ Asimismo, el diagnóstico de brechas es un instrumento y/o insumo fundamental, para la Programación Multianual de las Inversiones y es el resultado de la recopilación de información realizada, considerando la información publicada por los sectores correspondientes. Dicha información ha sido analizada y sistematizada utilizando la metodología definida en los Lineamientos Metodológicos para la Elaboración del Diagnóstico de Brechas y Criterios de Priorización para los Gobiernos Locales.
- ❖ Conforme el numeral 12.2 del artículo 12 de la Directiva 001-2019 EF, El diagnóstico de brechas de infraestructura o de acceso a servicios públicos 2026-2028 del Distrito de Chorrillos, fue publicado y registrado en el Módulo de Programación Multianual de Inversiones (MPMI) conforme los plazos establecidos, con la finalidad de proseguir con las siguientes fases en marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y gestión de Inversiones. Toda vez que; es un requisito para continuar con el registro de los criterios priorización.

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- ❖ Por todo lo expuesto, previa conformidad de esta Oficina, informo a usted a fin de alcanzarle el mencionado Diagnóstico de brechas de infraestructura y/o acceso a servicios públicos 2026-2028 del Distrito de Chorrillos, para conocimiento y a su vez; pueda ser elevado a la alta dirección, para su posterior derivación a las Unidades Formuladoras (UF) y Unidades Ejecutoras de Inversiones (UEI) según corresponda.

V. RECOMENDACIONES

- ❖ Finalmente, sugerimos a través de su despacho, remitir el diagnóstico de brechas de infraestructura y/o acceso a servicios públicos 2026-2028 del Distrito de Chorrillos, a la Oficina General de Transformación Digital, para su publicación en el portal Institucional de la Municipalidad, conforme establece el numeral 12.3 de la Directiva 001-2019 EF Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

Es todo cuanto informa, para los fines pertinentes.

Atentamente,

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

GINES NILO MENDOZA ALVIÑO

JEFE (A) DE LA OFICINA DE PROGRAMACION MULTIANUAL DE INVERSIONES